



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°131 -2025-GRU-GR-GGR

Pucallpa, 17 MAR. 2025

VISTO: El INFORME N°041-2025-GRU-GGR-ORDN, de fecha 12 de marzo de 2025, el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y EL MINISTERIO DE DEFENSA – MARINA DE GUERRA DEL PERÚ- DIRECCIÓN DE HIDROGRAFIA Y NAVEGACIÓN", el INFORME N° 1499-2025-GRU-GRPP-SGP de fecha 13 de marzo de 2025; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N°002-2018-GRU-CR, de fecha 23 de mayo de 2018, prescribe que la Oficina Regional de Defensa Nacional es el encargado de planear, programar, dirigir, monitorear, administrar información en el tiempo real, ejecutar y supervisar las acciones y políticas en materia de defensa nacional, seguridad ciudadana, defensa civil y gestión de riesgo de desastres en la jurisdicción del Gobierno Regional de Ucayali, asimismo el artículo en mención precisa que la referida Oficina depende de la Gerencia General Regional;

Que, la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado en el diario "El Peruano" el 19 de febrero de 2011, señala en el literal e) del artículo 9°, que los Gobiernos Regionales componen el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 4° del citado texto normativo regula los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, en esa línea corresponde resaltar el: "I. Principio protector. - La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir" y el "VI. Principio de acción permanente. - Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres";

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que: "Los gobiernos regionales (...) como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (...)";

Que, con fecha 07 de noviembre de 2024, el Gobierno Regional de Ucayali y el Ministerio de Defensa, suscribieron el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y EL MINISTERIO DE DEFENSA – MARINA DE GUERRA DEL PERÚ- DIRECCIÓN DE HIDROGRAFIA Y NAVEGACIÓN", con el objeto de realizar el "Estudio Hidromorfológico del río Ucayali en las inmediaciones de la ciudad de Pucallpa", distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, para la determinación de la dinámica fluvial del río Ucayali;

Que, con INFORME N°041-2025-GRU-GGR-ORDN, de fecha 12 de marzo de 2025, el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional– Abog. Angel Orlando Arévalo Alves, remite al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ucayali, el "PLAN DE ACCIÓN PARA REALIZAR EL ESTUDIO HIDROMORFOLÓGICO DEL RIO UCAYALI CON RESPECTO A PUCALLPA" para su aprobación;

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima ☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "

Que, mediante INFORME N° 1499-2025-GRU-GRPP-SGP de fecha 13 de marzo de 2025, la Directora de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, emite OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para financiar la aprobación del "PLAN DE ACCIÓN PARA REALIZAR EL ESTUDIO HIDROMORFOLÓGICO DEL RIO UCAYALI CON RESPECTO A PUCALLPA", por el monto de S/373,285.64 (TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 64/100 SOLES);

Que, cabe indicar que el referido plan de acción tiene por finalidad identificar y definir las condiciones hidromorfológicas que imperan en el sistema fluvial del río Ucayali en la zona de influencia de la ciudad de Pucallpa, estudiando el impacto hidráulico y morfosedimentario de diversas intervenciones que está produciendo el desplazamiento de los meandros y especialmente del meandro de Parahuasha: aunado a ello, dicho estudio hidromorfológico del río Ucayali, va permitir intervenciones a nivel de proyectos de inversión o actividades directas de emergencia;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Área Usuaría;

Que, con las facultades en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y con las visaciones de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE ACCIÓN PARA REALIZAR EL ESTUDIO HIDROMORFOLÓGICO DEL RIO UCAYALI CON RESPECTO A PUCALLPA"; por el costo total de inversión de S/373,285.64 (TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 64/100 SOLES), con un plazo de ejecución – periodo 2025 al 2026 (etapa de vaciante y creciente).

ARTICULO SEGUNDO.- POSTERIOR a la presente aprobación del plan de acción, el área usuaria cumpla con implementar las acciones administrativas para la obtención de la certificación presupuestal hasta por el monto de S/373,285.64 (TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 64/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional

